INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 14/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS DE NETWORKING PARA EL IPS"

CONTRATO N° 170/2012

INFOCENTER S.A.

AÑO 2012

INFOCENTER S.A.

CONTRATO Nº 170/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS DE NETWORKING PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A.-------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..29....días del mes de ...Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.** [RUC Nº 80023118-0], domiciliada en la calle Avenida España Nº 2.287 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor BLAS RAMÓN DELORME**, con Cédula de Identidad Nº 448.672, y la **Lic. Blanca Celia ORTIZ DE DE EGEA**, con Cédula de Identidad Nº 1.255.149, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipamiento y Accesorios de Networking"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-026/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. CELESTINO ROMERO B.
Oficina de Coordinación

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000322/12 de fecha 15 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 1.633.430.000 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta mil) para el presente Ejercicio, que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y del Programa 2 "Asistencia Médica General", y se expide la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 107/12 de fecha 13 de Febrero de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 14/12 "Adquisición de Equipamiento y Accesorios de Networking para el IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución N° 093-007/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 034-026/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 79.199.991 (Guaraníes setenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y uno), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

LIC. GILBERTO ...MERO B.
Jefatura de Coordinación

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFOCENTER S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	1	43222609-001	Routers para Sucursales	27	Unidad	Unidad	2.933.333	79.199.991
							Total G.	**79.199.991**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes setenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y uno, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas:

La Orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días luego de la suscripción del contrato. La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes, en la Dirección de Informática, dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la recepción de la Orden de Entrega. Una vez recepcionados los bienes, se emitirá el Acta de Recepción Provisoria.

Inspecciones y Pruebas:

La inspección de los bienes ofertados se realizará en la Dirección de Informática por personal designado por la misma. Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la expedición del Acta de Recepción Provisoria; en caso de rechazo de los bienes, se considerará el mismo plazo para la notificación a la Contratista.

Finalizado el plazo de la Garantía Técnica, y verificado el cumplimiento integral de la misma, se emitirá el Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía en un plazo máximo de 10 (diez) días.

Período de Funcionamiento de los Bienes:

El período de funcionamiento de los bienes será de 36 (treinta y seis) meses, desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Dr. Luis Alberto López González
DIRECTOR
Instituto de Previsión Social

LIC. GILB... TOMERO B.
Jefatura de Contratos

Plazo para Reemplazo:

Una vez verificados los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas o en caso de desperfección de fábrica el plazo máximo de reemplazo será de quince (15) días calendario desde la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El noventa y cinco (95 %) con la presentación del acta del Acta de Recepción Definitiva, que será emitida una vez cumplida la entrega total de los bienes.

El cinco (5%) con la presentación del Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía, que será emitida luego de verificar que la misma se haya cumplido a cabalidad, según se especifica en la Sección III – Punto 4.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago a la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato

2. Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva y Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. NILDA ... MERO B.
Jefe de Departamento

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía es de 36 (treinta y seis) meses.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendarios a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. GI... MERO B.
Jefa de Contrataciones

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Emisión de la Orden de Entrega

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Emisión de la Orden de Entrega

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

LIC. OSVALDO ROMERO B.
Jefe de Departamento

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los treinta y nueve (39) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Dr. Luis Alberto López González
Jefe de Compras
Instituto de Previsión Social

LIC. GIL D. [illegible] NEGO B.
Jefe de Compras

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

LIC. GILBERTO ROMERO B.
Jefatura de Coordinación

INFOCENTER S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INFOCENTER

Asunción, 11 de mayo del 2012.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

REF: Licitación Pública Nacional SBE Nº.14/12 "Adquisición de Equipamiento y Accesorios de Networking para el Ips".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. con el fin de presentarles los documentos para la firma del contrato correspondiente a la contratación de referencia, dichos documentos son:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Constancia de la SIPE.

Atentamente,

Sr. Blas Delorme
C. I. Nº 448.672
Representante Legal

Lic. Blanca Ortiz
C. I. Nº 1.255.149
Gerente Administrativa

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

España 2287 c/ Venezuela
Tel: (595 21) 226 016 (R.A.)
e-mail: infocenter@infocenter.com.py
http://www.infocenter.com.py
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0003011

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	- - -	479

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INFOCENTER S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023118-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	499
Matrícula		Folio	5.089
Distrito		Serie	"B"
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2.001
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS · NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA · REGISTRO Nº 479 · Cel. 0981-453 381 · Profesional · Mariscal Lopez esq. Boquerón · Fernando de la Mora - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno	Tipo de medida	
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno	Tipo de medida	
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno	Tipo de medida	
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador **Jefe de Sección – Fecha:**

Edmundo Marcelo Emilio Portillo
Registrador
D.G.R.P.

3853131

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 **Fecha Entrada: Asunción, 26 de Abril de 2012**

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

INFOCENTER S.A.

Con Documento: RUC 80023118-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 2 de Mayo de 2012

2/5/12

JORGE NARECOS
Gerente

MA. FÁTIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

POR EL JUZGAD
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0006373

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	- - - - - -	479

Motivo de la Solicitud: Licitación Pública

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"INFOCENTER" S.A. RUC: Nº 80023118-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 453.381
Mariscal López esq. Mariscal Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Lote: 2147176, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708478761

FECHA 19/03/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023118	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	INFOCENTER SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/06/2012

NÚMERO DE CONTROL : 892708C0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800231188927080C0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48621

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
rección de Aporte Obrero Patronal
uardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023118 Nro.Constancia: 48.621

Razón Social: INFOCENTER SA

Actividad Principal: COMPRA, VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS

Fecha Inscripción: 29/05/1978 Cantidad Asegurados: 88

N°Patronal(es)
0002-61-2297

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
16/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pag l aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

sión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Olga Victoria Guerrero Barros

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 479

CONTRATOS PÚBLICOS

Año: 2.011.-

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorga: "INFOCENTER" SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de: LIC. BLANCA CELIA ORTIZ Y OTROS.-

Nº: DIEZ Y NUEVE.- **Fecha:** 13- JUNIO- 2.011.-

Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD Nº 5630133

ESCRIBANO : OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 15 DE MAYO Nº 115 C/MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 479

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "INFOCENTER" SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LA LIC. BLANCA CELIA ORTIZ Y OTROS.——

ESCRITURA NUMERO DIEZ Y NUEVE.- En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los TRECE días, del mes de JUNIO, del año DOS MIL ONCE, ante mí: OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 479, comparece: La Lic. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ, divorciada, con Cédula de Identidad Nº 692.060, domiciliada a los efectos de este acto jurídico en España Nº 2.287 casi Venezuela, Asunción, y de paso por ésta; paraguaya, mayor de edad, hábil; quien cumplió con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza. La Lic. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ, comparece en nombre y representación de la Firma "INFOCENTER" SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de Presidente, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 47, de fecha 15 de Noviembre del año 2006, cuya copia tengo agregada en el Protocolo de Contratos Civiles, Sección A, a mi cargo, del año 2007, y reelecta según Acta de Directorio Nº 16, de fecha 10 de Abril de 2008, a las que me remito en caso necesario.- La Firma "INFOCENTER" Sociedad Anónima, fue constituida inicialmente con el nombre de "Saeta" S.R.L., según Escritura Pública Nº 177, de fecha 27 de Abril de 1978, pasada por ante el Escribano Público Rafael F. Nieto, inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 47, al folio 460, Serie B, el 14 de Febrero de 2001, y en el Registro Público de Comercio, por mandato Judicial, bajo el Nº 417, al folio 79 y Sgts., el 8 de mayo de 1978. Posteriormente por Escritura Pública Nº 45, de fecha 25 de mayo de 2001, pasada por ante la Escribana Pública María G. Hicks, se realizó la Cesión de cuotas sociales de la señora María del Carmen Bello de Niella a favor del señor Luis A. López, y en el mismo acto se procedió a la transformación de la Sociedad Saeta S.R.L. a Infocenter

S.A. en donde consta su denominación, objeto, capital social, y demás circunstancias legales, cuya copia dejo agregada al Protocolo, a la que me remito en caso necesario. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 499, Serie "B", folio 5089 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 5 de julio de 2001, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I.N° 1255, bajo el N° 405, folio 3601, Serie "C", el 5 de julio de 2001. Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales y Aumentado su Capital, según Escritura Pública N° 31, de fecha 13 de Setiembre de 2004, pasada por ante mi, a folios 51 y sgtes., del Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", a mi cargo, la que fue debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 25, folio 260, Serie "B", el 11 de Enero de 2005, y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 41, Serie "B", folio 508 y sgtes., Sección Contratos, el 20 de Enero de 2005.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales, según Escritura Pública N° 24, de fecha 14 de Abril de 2008, pasada por ante mí a folios 40 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo la que fue debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 791, folio 9.116, Serie "D", el 8 de Julio de 2008, y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 364, folio 4.538, Serie "E", el 03 de Junio de 2008.- Posteriormente fueron modificados sus Estatutos Sociales, según Escritura N° 43 de fecha 24 de Abril de 2008, pasada por ante mí, a los folios 78 y sgt. Sección Contratos Civiles, Sección "B", a mi cargo, la que fue debidamente, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 985, folio 3.566 y sgt., Serie B, el 23 de Diciembre de 2008, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.090, folio 9.815, Serie E, el 23 de Diciembre de 2008. Posteriormente fueron modificados los Estatutos

Sociales, según Escritura Pública Nº 13, de fecha 04 de Mayo de 2009, pasada por ante mí, a folios 36 y sgts. del Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", a mi cargo, la que fue debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 570, fólio 7.743, Serie "B", el 21 de Julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 392, folio 3.202, Serie "A", el 21 de Julio de 2009.- La Autorización para este otorgamiento consta en el Acta Nº 92, de fecha 21 de Mayo del 2011, cuya copia dejo agregada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- Y la compareciente, en la representación invocada, MANIFIESTA: Que confiere PODER ESPECIAL, a favor de BLANCA CELIA ORTIZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.255.149; CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES, peruano, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 5.323.231; PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD HERKEN, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 639.486 y BLAS RAMON DELORME ORTEGA, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 448.672, y para que cualesquiera, actuando en forma conjunta, y de a dos, se presenten en nombre y representación de la Firma "INFOCENTER" SOCIEDAD ANONIMA suscriban todo tipo de Contratos con entidades Privadas, entes Públicos, propuestas de seguros de caución, contratos de seguros en general, presentación en las Licitaciones Públicas Internacionales, Públicas Nacionales, Licitaciones para concursos de ofertas, contrataciones directas, todo tipo de llamados vía excepción, ad referendum, realizar protestas, denuncias, desistimientos, audiencias de avenimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, arbitraje y mediación, negociaciones con clientes tanto privados como públicos, negociaciones con Proveedores tanto Nacionales como Internacionales, recibir y dar sumas de dinero, y recibos necesarios.- Al efecto, quedan facultados a presentarse con todos los documentos exigidos, pudiendo presentar solicitudes, escritos, formularios,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

propuestas, antecedentes técnicos y financieros, y cuantos documentos le fueren exigidos, suscribir los mismos así fueren necesarios, asumir compromisos, quedando investidas de las mas amplias facultades para el cumplimiento del presente mandato, y que tiendan a una mejor defensa y protección de los derechos de la Firma representada, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño de este mandato.- PREVIA lectura hecha por la autorizante, se ratifica y firma la compareciente, por ante mí, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, y de HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LA OTORGANTE, doy fe.- FDO: LIDA CONCEPCION VERA GONZALEZ.- Ante mí: O. GUERRERO B.- Está mi sello.————————————

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3813024

ESCRIBANO : OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 15 DE MAYO Nº 115 C/MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 479

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE.-

folio 38 y Sgte.. del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 479.-

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y autorizada por N.P. OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LIC. BLANCA CELIA ORTIZ Y

OTROS.- - - - - - - - - a los TRECE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL ONCE.-

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA - ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 - 483387
Fernando de la Mora - Paraguay

A. G. Zumpimpolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 30 de Junio de 2011

Presentado hoy a las 12 horas 52

recibo Nº 3295689 de fecha 30 de Junio

de 2011 en la Secc. II Dpto. II con el Nº 769 Serie

y al folio 2688 ytus de

Dirección General de Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes

Antonia Elizabeth Santacruz
Registradora

María Angélica Collardo Vera
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

8e86129ba8a0ef7966819a8b4e662823

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1189182

Conste que el Proveedor INFOCENTER S.A, con RUC 80023118-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	15-04-2005	13-04-2015	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07-09-2001		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	11-10-2011	11-10-2012	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	13-07-2007		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	16-04-2012	16-04-2013	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-04-2012	23-05-2012	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2012	23-04-2013	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	23-04-2012	23-04-2013	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-01-2012	27-07-2012	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	16-05-2012	11-06-2012	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-03-2012	17-06-2012	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	23-11-2011	23-05-2012	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	23-04-2012	23-04-2013	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2012	31-07-2012	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	13-06-2011		Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	20-07-2011	20-07-2012	Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	25-05-2011		Activo
047 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	07-10-2008		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	26-02-2008		Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	19-09-2006		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

16/05/2012